



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO. -

DECRETO ALCALDICIO N° 81

DALCAHUE, 05 de enero de 2023.-

VISTOS: El correo electrónico de fecha 04.01.2023 de la DIDECO (s). La Sesión ordinaria N° 53 del Concejo Municipal de fecha 14.12.2022, que aprueba el Presupuesto Municipal de 2023; el Decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07.03.2022, donde nombra alcalde Titular., el Artículo N° 4° de la Ley 18.883, . los artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

DECRETO:

1. APRUÉBASE: El contrato a Honorarios en calidad de Experto, de fecha 05.01.2023, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Don **FRANCO DAMIAN ALDERETE MIRANDA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con el objeto de que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el 03.01.2023 al 28.02.2023, ambas fechas inclusive.

El gasto Devengado por este concepto debe imputarse al a la cuenta N°21.04.004- 06.06.01.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
DALCAHUE



ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Siaper
- Secretaria Municipal
- Transparencia
- Oficina de Partes
- Interesado
- AWGA/MAAB/RCCC/YCIG/pyoa

CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO

En Dalcahue, a 05 de enero de 2023, entre la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde don **ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR**, Rut N° [REDACTED] y Don **FRANCO DAMIAN ALDERETE MIRANDA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en calle [REDACTED] Enseñanza media completa, teniendo presente lo establecido en el artículo 6 y 7 de la CPE, 2 de la Ley 18.575 sobre Bases de la administración del estado, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; artículo 13 de la Ley 19.280, en la ley 20.255 de 2008 sobre Reformas previsionales; artículo 1.545, 2.117 y demás pertenecientes del Código Civil, se ha convenido a efectuar el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

PRIMERO: Don **FRANCO DAMIAN ALDERETE MIRANDA**, se compromete a realizar las actividades para la I. Municipalidad de Dalcahue:

- **Monitor en el Museo Municipal.**

SEGUNDO: La I. Municipalidad pagará a Don **FRANCO DAMIAN ALDERETE MIRANDA**, lo siguiente:

En dos estados de pago:

1 mes de enero \$ 280.000

2 mes de febrero \$ 280.000

Las sumas anteriormente expuestas serán impuestos incluidos, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo con la Ley de la Renta, modificada por la Ley N° 21.133, pagándose el último viernes de cada mes, previa presentación de un informe escrito y aprobado por el Director de Desarrollo Comunitario.

Las partes declaran conocer la Ley N° 21.133, publicada el 02 de febrero de 2019, que modifica las normas para la incorporación de los trabajadores independientes a los regímenes de protección social.

TERCERO: La duración del presente Contrato a Honorarios comprende desde el 03.01.2023 hasta el 28.02.2023 ambas fechas inclusive, o mientras sean necesarios sus servicios.

CUARTO: La Municipalidad, se reserva el derecho de poner término a este Convenio, en cualquier tiempo, con una anticipación de 15 días. Especialmente, se podrá poner término al contrato si los servicios especificados en el punto Primero precedente no fuesen realizados a cabalidad. De igual forma, podrá con razones fundadas Don **FRANCO DAMIAN ALDERETE MIRANDA**, poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente.

QUINTO: Se expresa que Don **FRANCO DAMIAN ALDERETE MIRANDA**, solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en este contrato.

SEXTO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Don **FRANCO DAMIAN ALDERETE MIRANDA**, para todos los efectos legales NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL, ni adquiere tal carácter por este Contrato

SEPTIMO: Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan obligaciones o derechos regidos por el Código del Trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

OCTAVO: El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares quedando 05 para el Municipio y uno en poder del Interesado.

FRANCO ALDERETE MIRANDA

C.I: [REDACTED]
DALCAHUE

MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
DALCAHUE

ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE